



2023/2785

15.12.2023

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/2785 DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 2023

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 en lo que respecta al reconocimiento de determinadas autoridades de control y organismos de control a efectos de la importación de productos ecológicos en la Unión

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 48, apartado 3, y su artículo 57, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 de la Comisión ⁽²⁾ figura la lista de los terceros países cuyos regímenes de producción y medidas de control para la producción ecológica de productos agrícolas se reconocen como equivalentes a los establecidos en el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo ⁽³⁾. A la luz de la nueva información recibida por la Comisión desde la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325, deben introducirse algunos cambios en la información referida a determinados terceros países.
- (2) Canadá ha informado a la Comisión de que su autoridad competente ha retirado los organismos de control «British Columbia Association for Regenerative Agriculture (BCARA)» (CA-ORG-002) e «International Certification Services Incorporated (ICS)» (CA-ORG-009) de la lista de organismos de control reconocidos por Canadá, y de que el organismo de control «Centre for Systems Integration (CSI)» (CA-ORG-004) ha cambiado de nombre.
- (3) Israel ha informado a la Comisión de que su autoridad competente ha suspendido la inclusión del organismo de control «Agrior Ltd-Organic Inspection & Certification» (IL-ORG-002) en la lista de organismos de control reconocidos por Israel y de que ha reconocido un nuevo organismo de control acreditado «Lab-path Ltd» (IL-ORG-005).
- (4) Japón ha informado a la Comisión de que su autoridad competente ha suspendido la inclusión del organismo de control «Rice Research Organic Food Institute» (JP-BIO-023) en la lista de organismos de control reconocidos por Japón y de que ha reconocido un nuevo organismo de control acreditado «Miyazaki Organic Agriculture Association» (JP-BIO-043).
- (5) La República de Corea ha informado a la Comisión de que su autoridad competente ha suspendido la inclusión de los organismos de control «OCK» (KR-ORG-005), «Korea Environment-Friendly Organic Certification Centre» (KR-ORG-007), «Neo environmentally-friendly Certification Center» (KR-ORG-019), «ISC Agriculture development research institute» (KR-ORG-021) y «Greenstar Agrifood Certification Center» (KR-ORG-022) en la lista de organismos de control reconocidos por la República de Corea y de que ha reconocido nuevos organismos de control acreditados «Sungnong» (KR-ORG-039), «Tojo Glonics co. Ltd.» (KR-ORG-040), «YANGPYEONG ENVIRONMENT-FRIENDLY CERTIFICATION CENTER» (KR-ORG-041), «Haezin Corporation» (KR-ORG-042), «Institute of Green Certification» (KR-ORG-043) y «DODAM Eco-Friendly» (KR-ORG-044).
- (6) La República de Corea también ha informado a la Comisión de que el organismo de control «Doalnara Organic Certificated Korea» (KR-ORG-002) ha cambiado de nombre y de dirección de internet, el organismo de control «Global Organic Agriculturalist Association» (KR-ORG-004) ha cambiado de nombre y de dirección de internet, el organismo de control «KAFCC» (KR-ORG-006) ha cambiado de dirección de internet y el organismo de control «Konkuk Ecocert Certification Service» (KR-ORG-008) ha cambiado de nombre, el organismo de control «Green

⁽¹⁾ DO L 150 de 14.6.2018, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2021, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, la lista de terceros países y la lista de autoridades y organismos de control reconocidos en virtud del artículo 33, apartados 2, y 3 del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo para la importación de productos ecológicos en la Unión (DO L 465 de 29.12.2021, p. 8).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2092/91 (DO L 189 de 20.7.2007, p. 1).

Environmentally-Friendly certification centre» (KR-ORG-020) ha cambiado de nombre y de dirección de internet, el organismo de control «Eco Agriculture Institute Inc» (KR-ORG-029) ha cambiado de nombre y de dirección de internet, el organismo de control «Korea organic certification» (KR-ORG-031) ha cambiado de nombre y de dirección de internet, el organismo de control «Ctforum. Ltd» (KR-ORG-037) ha cambiado de nombre y de dirección de internet, y el organismo de control «ORGANIC PROMOTION» (KR-ORG-038) ha cambiado de nombre y de dirección de internet.

- (7) Los Estados Unidos han informado a la Comisión de que el organismo de control «Department of Plant Industry — Clemson University» (US-ORG-009) ha cambiado de nombre a «Clemson University» y de que el organismo de control «Ecocert S.A» (US-ORG-010) ha cambiado de nombre a «Ecocert S.A.S».
- (8) Los Estados Unidos han informado también a la Comisión de que los organismos de control «Ecocert ICO, LLC» (US-ORG-016), «International Certification Services, Inc.» (US-ORG-017), «LACON GmbH» (US-ORG-020), «New Jersey Department of Agriculture» (US-ORG-034) y «New Mexico Department of Agriculture, Organic Program» (US-ORG-035) han cesado sus actividades y, por tanto, han sido retirados de la lista de organismos de control reconocidos por los Estados Unidos. Asimismo, los Estados Unidos han informado a la Comisión de que su autoridad competente ha reconocido un nuevo organismo de control acreditado «Certificadora Mexicana de productos y procesos ecológicos S.C.» (US-ORG-069).
- (9) En el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 figura la lista de autoridades y organismos de control reconocidos a efectos de equivalencia y competentes para llevar a cabo controles y expedir certificados en terceros países. A la luz de la nueva información y de las solicitudes recibidas por la Comisión desde la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325, deben introducirse algunos cambios en dicha lista.
- (10) La Comisión ha recibido una solicitud de «Ecogrupo Italia» (BIO-187) para la retirada de su reconocimiento respecto de todos los terceros países para los que está reconocida.
- (11) La Comisión ha recibido una solicitud de «TÜV Nord Integra» (BIO-160) para la retirada de su reconocimiento respecto de todos los terceros países para los que está reconocida.
- (12) «Ecovivendi d.o.o. Belgrade» (BIO-183) ha informado a la Comisión del cambio de su dirección.
- (13) La Comisión ha recibido una solicitud presentada por «Oregon Tilth» (BIO-116) para la retirada de su reconocimiento respecto a Bolivia, Chile y Honduras. La Comisión ha recibido una solicitud de «Ekoagros» (BIO-170) para la retirada de su reconocimiento respecto de todas las categorías de productos de la Federación de Rusia y la República de Bielorrusia, y de su reconocimiento para las categorías de productos D y F para Kazajistán y Tayikistán.
- (14) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 en consecuencia.
- (15) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Producción Ecológica.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (UE) 2021/2325 se modifica como sigue:

- 1) El anexo I se modifica de conformidad con el anexo I del presente Reglamento.
- 2) El anexo II se modifica de conformidad con el anexo II del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

—

ANEXO I

El anexo I del Reglamento (UE) 2021/2325 se modifica como sigue:

- 1) En la entrada correspondiente a «CANADÁ», el cuadro del punto 5 se modifica como sigue:
 - a) se suprimen las filas correspondientes a los números de código CA-ORG-002 y CA-ORG-009;
 - b) la fila correspondiente al número de código CA-ORG-004 se sustituye por el texto siguiente:

«CA-ORG-004	Seeds Canada dba Centre for Systems Integration (CSI)	www.csi-ics.com».
-------------	---	-------------------

- 2) En la entrada correspondiente a «ISRAEL», el cuadro del punto 5 se modifica como sigue:
 - a) se suprime la fila correspondiente al número de código IL-ORG-002;
 - b) se añade la fila siguiente:

«IL-ORG-005	Lab-path Ltd.	www.lab-path.co.il».
-------------	---------------	----------------------

- 3) en la entrada correspondiente a «JAPÓN», el cuadro del punto 5 se modifica como sigue:
 - a) se suprime la fila correspondiente al número de código JP-BIO-023;
 - b) se añade la fila siguiente:

«JP-BIO-043	Miyazaki Organic Agriculture Association	https://www.miyazaki-oaa.com/».
-------------	--	---------------------------------

- 4) En la entrada correspondiente a la «REPÚBLICA DE COREA», el cuadro del punto 5 se modifica como sigue:
 - a) se suprimen las filas correspondientes a los números de código KR-ORG-005, KR-ORG-007, KR-ORG-019, KR-ORG-021 y KR-ORG-022;
 - b) se añaden las filas siguientes:

«KR-ORG-039	Sungnong	친환경농산물인증.kr
KR-ORG-040	Tojo Glonics co. Ltd.	cafe.daum.net/thoji
KR-ORG-041	YANGPYEONG ENVIRONMENT-FRIENDLY CERTIFICATION CENTER	yporganic.net
KR-ORG-042	Haezin Corporation	cafe.daum.net/haezingood
KR-ORG-043	Institute of Green Certification	blog.naver.com/green2080_
KR-ORG-044	DODAM Eco-Friendly	dodamecocerti.quv.kr»;

- c) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-002 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-002	WECERT, LLC.	www.wecert.co.kr»;
-------------	--------------	--------------------

- d) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-004 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-004	Global Agricultural Food Certification Cooperation Co. Ltd.	www.gafc.kr»;
-------------	---	---------------

e) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-006 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-006	KAFCC	www.kafcc.or.kr»;
-------------	-------	-------------------

f) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-008 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-008	Konkuk Ecocert Certification Agency	www.ecocert.co.kr»;
-------------	-------------------------------------	---------------------

g) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-020 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-020	Green Organic Co., Ltd.	cafe.naver.com/greenorganic6279»;
-------------	-------------------------	-----------------------------------

h) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-029 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-029	Institute of friendly environment-agriculture, Inc.	ifea.co.kr»;
-------------	---	--------------

i) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-031 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-031	Korea Organic Certification Co., LTD	koc2022.modoo.at»;
-------------	--------------------------------------	--------------------

j) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-037 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-037	Ctforum. Inc	ctforum.co.kr»;
-------------	--------------	-----------------

k) la fila correspondiente al número de código KR-ORG-038 se sustituye por el texto siguiente:

«KR-ORG-038	ORGANIC PROMOTION AGENCY	blog.naver.com/opa7373».
-------------	--------------------------	--------------------------

5) En la entrada correspondiente a «ESTADOS UNIDOS», el cuadro del punto 5 se modifica como sigue:

a) la fila correspondiente al número de código US-ORG-009 se sustituye por el texto siguiente:

«US-ORG-009	Clemson University	www.clemson.edu/organic»;
-------------	--------------------	---------------------------

b) la fila correspondiente al número de código US-ORG-010 se sustituye por el texto siguiente:

«US-ORG-010	Ecocert S.A.S.	www.ecocert.com»;
-------------	----------------	-------------------

c) se suprimen las filas correspondientes a los números de código US-ORG-016, US-ORG-017, US-ORG-020, US-ORG-034 y US-ORG-035;

d) se añade la fila siguiente:

«US-ORG-069	«Certificadora Mexicana de productos y procesos ecológicos S.C.»	https://certimexsc.com/cm».
-------------	--	-----------------------------

ANEXO II

El anexo II del Reglamento (UE) 2021/2325 se modifica como sigue:

- 1) Se suprime la entrada correspondiente a «Ecogrupo Italia».
- 2) Se suprime la entrada correspondiente a «TÜV Nord Integra».
- 3) En la entrada correspondiente a «Ecovivendi d.o.o Belgrade», el punto 1 se sustituye por el texto siguiente:
«1. Voje Veljkovica n.º 14, 11050 Beograd».
- 4) En la entrada correspondiente a «Oregon Tilth», en el cuadro del punto 3, se suprimen las filas correspondientes a Bolivia, Chile y Honduras.
- 5) La entrada correspondiente a «Ekoagros» se sustituye por el texto siguiente:

«Número de código	Tercer país	Categoría de productos					
		A	B	C	D	E	F
KZ-BIO-170	Kazajistán	x	x	—	—	—	—
TJ-BIO-170	Tayikistán	x	x	—	—	—	—».